

Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 18 de abril de 1997, sobre fábrica de piensos al sitio de «Los Calabernos», con acceso por camino rural de Jerez a Salvatierra de los Barros, en Jerez de los Caballeros..... 3954

Información pública.—Anuncio de 5 de mayo de 1997, sobre instalación de industria de reciclaje de vehículos, venta de repuestos y recuperación de papel usado, en P.K. 6,85 de Ctra. Badajoz a Granada, en Badajoz..... 3954

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes Universitarios.—Anuncio

de 12 de mayo de 1997, sobre fecha en que se celebrarán los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios..... 3955

Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona

Notificaciones.—Anuncio de 19 de marzo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura 3957

Agencia Tributaria. Delegación de Madrid

Notificaciones.—Anuncio de 25 de marzo de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto en la Comunidad Autónoma de Extremadura 3958

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 66/1997, de 20 de mayo, por el que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Talaveruela.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Talaveruela (Cáceres), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, han sido favorables todos los informes emitidos al respecto y se han cumplido todos los requisitos legales en su tramitación.

Visto el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Conforme el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1997,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Talaveruela (Cáceres), declarando las siguientes:

- 1.º) Colada de Talaveruela a la Ruya.
- 2.º) Colada de la Hoz o/y del Camino de Viandar.
- 3.º) Colada del Camino de la Barca de Valverde.
- 4.º) Colada del Camino de Talaveruela a la Barca del Losar.
- 5.º) Colada del Camino del Losar a la Barca del Losar.
- 6.º) Vereda de Castilla.
- 7.º) Colada del Hondo del Barranco.

En cuanto a sus características, tales como dirección, anchura, longitud e itinerario, son las determinadas en su Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de mayo de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ